

MFD

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 2018-00566-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, observa este Despacho que en audiencia virtual celebrada el pasado 15/04/2021 se designó como partidor a la apoderada SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO identificada con la cédula de ciudadanía número 37.513.178 y T.P. No. 125.704 del C.S. de la J.

Ahora bien, la partidora a través de correo electrónico allegó el trabajo de partición, razón por la cual y de conformidad con el numeral 1 del Artículo 509 del C.G. del P., se ordenará correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. Dicho término se contará a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 509 del C.G. del P.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingresarán las presentes diligencias al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN